

Salto, 4 de agosto de 2021

VISTO: Las actuaciones obrantes en **Expediente N° 2021-1711;**

RESULTANDO: I) Que por el mismo, se informa que en el marco del **Proyecto de Mejoramiento Barrial de Barrio Artigas** se está en condiciones de efectivizar la entrega en comodato de los inmuebles correspondientes a "Ex INUNDADOS Barrio Artigas" a las familias beneficiarias de realojos.

II) Que Vivienda y Hábitat informó quienes conforman el relevamiento de Beneficiarios PMB Barrio Artigas Ex Inundados agregando datos de los mismos.

III) Que la situación actual de ocupación del bien que se dirá se modificó según surge de informe de Unidad de Vivienda y Hábitat.

CONSIDERANDO: Que obra en **Escribanía** comodato que corresponde dejar sin efecto, porque no coincide con la realidad actual de ocupación del bien objeto del mismo a efectos de posibilitar la nueva adjudicación.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el

SEÑOR INTENDENTE

RESUELVE: 1°. **Rescindir** el contrato de comodato celebrado entre la Intendencia de Salto con SILVIO LIMA CHIVEL y SANDRA SULEIKA TRINDADE OLIVERA, de fecha 16 de marzo de 1998, respecto al predio sito en Barrio Artigas, identificado como solar número 18 de la manzana "C", (padrón individual 31.479), en el Plano del Ing. Roberto H. Pejo de Setiembre de 1999

inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el número 9495 el 4 de octubre de 1999.

2.º **Publíquese** y tomen nota Escribanía, Vivienda y Hábitat y Desarrollo Social.-



Dr. **ANDRÉS LIMA PROSERPIO**

Intendente



Téc. Univ. **GUSTAVO CHIRIFF**

Secretario General